

Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-29033-14-1650
1650-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el municipio.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado (transferencias condicionadas) es significativa; en 2016, representó el 20.2% del gasto neto total federal y el 26.0% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,087,883.2 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

Además el Gasto Federalizado programable ha registrado un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2016, éste creció a una tasa media anual del 5.2%, a precios constantes. Esto ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que en ese proceso no ha estado presente, con un alcance que se corresponda con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de

la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular, se programó la revisión de 62 municipios y 2 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; 2 por entidad federativa.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico adecuado para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con lo establecido en la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las buenas prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar en el desarrollo de la evaluación en la gestión del Gasto Federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se determinó que existen elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; última reforma publicada en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tlaxcala el 11 de marzo de 2009.
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, último decreto expedido el 28 de diciembre de 2016; artículo 302.
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; última reforma publicada en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tlaxcala el 30 de diciembre de 2016; artículo 95.
- Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2016 del H. Ayuntamiento de Tlaxcala. Eje rector I. Tlaxcala con Gobierno que transforma. Estrategias 1.7.3 y 1.8.2.

Cabe mencionar que ninguno de los ordenamientos señalados está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas,...”.

No obstante, se concluye que el municipio, si bien dispone de un marco jurídico que establece las bases mínimas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, no es suficiente para orientar su desarrollo adecuado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017, que con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número MTLX/CI/1015/2017 del 14 de septiembre de 2017, signado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala para que, en los ejercicios subsecuentes, la Tesorería disponga de un marco jurídico para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), además de implementar lo necesario para que los recursos económicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas a los que están destinados.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

2. Con la revisión de la normativa local vigente del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se constató que en su estructura organizativa y en su marco normativo, no se tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 17 de julio de 2017, que con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número MTLX/CI/1013/2017 del 10 de julio de 2017, signado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala para que, en los ejercicios subsecuentes, prevea dentro de la estructura orgánica, un área responsable de coordinar la operación, el seguimiento y evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

3. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no proporcionó evidencia de que, en 2016, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado en el

municipio, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, dispusieron, en cada caso, de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios en los que la Presidenta Municipal instruye a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para que designen un enlace con capacidad para la toma de decisiones, a efecto de que desarrollen las tareas inherentes al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Al respecto, los oficios enviados son los siguientes:

- Oficio número MTLX/CI/1015/2017 del 14 de septiembre de 2017, dirigido al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala.
- Oficio número MTLX/CI/1016/2017 del 14 de septiembre de 2017, dirigido al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.
- Oficio número MTLX/CI/1017/2017 del 14 de septiembre de 2017, dirigido al Director de Seguridad Pública del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

4. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que ésta carece de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño que contenga, entre otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en su vertiente del gasto federalizado; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño respecto de este gasto en el municipio.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número MTLX/CI/1015/2017 del 14 de septiembre de 2017, firmado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala para que, en los ejercicios subsecuentes, instrumente un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que contenga entre otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en

su vertiente del gasto federalizado; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de su desarrollo.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

5. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que en 2016 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 17 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número MTLX/CI/1013/2017 del 10 de julio de 2017, signado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala para que, en los ejercicios subsecuentes, prevea dentro de la estructura, un área responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión, coordinada por la Contraloría Interna del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Capacitación

6. En 2016, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de disponer de un Programa Anual de Capacitación ni de haber capacitado al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado. Es importante mencionar que afirmó no haber recibido capacitación de los gobiernos estatal y federal al respecto, en ese año.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 17 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número MTLX/CI/1018/2017 del 10 de julio de 2017, signado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Director de Recursos Humanos para que, en los ejercicios subsecuentes, prevea e instrumente un programa anual

de capacitación dirigido al personal del municipio sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

7. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no formuló ni publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016, ni uno alterno, respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número MTLX/CI/1015/2017 del 14 de septiembre de 2017, firmado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala para que, en los ejercicios subsecuentes, prevea la formulación y publicación del Programa Anual de Evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

8. En el ejercicio fiscal 2016, la entidad fiscalizada no elaboró Términos de Referencia (TdR) para realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo constatar que éstos fueran congruentes con los elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), según corresponda.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número MTLX/CI/1015/2017 del 14 de septiembre de 2017, firmado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala para que, en los ejercicios subsecuentes, proceda a la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) para llevar a cabo las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

9. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2016, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, ni por cuenta propia o por terceros, por lo que no se pudo verificar que los evaluadores tuvieran el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplieran los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, lleven a cabo evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y que se consideren las previsiones necesarias para disponer de evaluadores externos con experiencia en la materia.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

10. Se comprobó que el gobierno municipal no realizó, por cuenta propia o por terceros, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado en 2016, por lo que no se pudo verificar que, en su caso, éstas se realizaran conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable y conforme los Términos de Referencia definidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta

Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, lleven a cabo evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, conforme a los tipos de evaluación y los Términos de Referencia determinados en la normativa aplicable.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

11. En 2016, la entidad fiscalizada no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que incluyeran un apartado con fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que en su caso hubieran sido analizados, así como evidencia de haberse llevado a cabo una evaluación de la participación social.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, se lleven a cabo evaluaciones de desempeño y se recaben las evidencias que muestren el análisis sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones de cada una de las evaluaciones, además de demostrar la participación social en los diferentes programas.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

12. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2016 no se realizaron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que sus indicadores de desempeño, así como las metas y sus resultados correspondientes fueron considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, se asegure que las evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado, se lleven a cabo mediante indicadores de desempeño en consideración de las metas y los resultados correspondientes.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Difusión de las Evaluaciones

13. En 2016, el gobierno municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que fueron publicadas en la página de internet del municipio, ni que las difundió en un lugar visible y de fácil acceso conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, tampoco se pudo constatar que fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 17 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1014/2017, MTLX/CI/1015/2017, MTLX/CI/1016/2017 y MTLX/CI/1020/2017, todos del 10 de julio de 2017, en los que instruye al Director de Comunicación Social, Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Director de Informática del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, procedan a publicar en la página de internet del municipio y difundir por diferentes medios, el resultado de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; asimismo, en lo referente al Anexo 1 incluido en la norma del Consejo Nacional de Armonización Contable sobre la difusión de los resultados de evaluación, así como su registro en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones

14. El gobierno municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, establezcan mecanismos de seguimiento tanto de las recomendaciones producto de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, como de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

15. El gobierno municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que los Aspectos Susceptibles de Mejora su clasificación de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, se clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que

participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

16. El gobierno municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que las dependencias y entidades municipales responsables de la ejecución de los fondos y programas del gasto federalizado elaboraron instrumentos de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, se determinen instrumentos de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y su nivel de prioridad.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

17. El gobierno municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que el municipio consideró los resultados de éstas para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, consideren que las evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado deben apoyar una gestión eficiente.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión, coordinada por la Contraloría del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha del 14 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Balance General

18. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existen avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala. En tal sentido, se identificaron áreas de mejora en prácticamente todos los ámbitos de dicho sistema.

ÁREAS DE MEJORA:

- El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal carecen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el municipio.
- Carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2016, no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.
- No se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2016 en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.
- No se realizaron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, por consiguiente no fueron publicadas en internet.
- El municipio no tiene implementado un mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual las dependencias y entidades realicen el

seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

- No hay evidencia de que el gobierno municipal utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el Índice General de Avance en PbR-SED Municipal / DTCDMX 2016, obtuvo una calificación de 46.4 puntos de 100. O posibles de obtener como valor máximo, que lo ubica en el lugar 24 dentro de los 64 municipios analizados (incluidas 2 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), y por arriba del promedio nacional que es de 42.4 puntos.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED en el municipio, cabe mencionar que, en 2016, al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, le fueron asignados recursos por 90.1 millones de pesos mediante 4 fondos y programas del gasto federalizado programable. Igualmente, en el ejercicio 2015, el monto fue de 70.3 millones de pesos del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio no se realizó ningún tipo de evaluación a ese gasto.

En conclusión, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación de Desempeño, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; además, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta auditoría, se determinó que no se han desarrollado los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, informó a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MTLX/CI/1021/2017 del 14 de septiembre de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó los oficios números MTLX/CI/1015/2017 y MTLX/CI/1016/2017, ambos del 14 de septiembre de 2017, signados por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, en el que instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, respectivamente, para que, en los ejercicios subsecuentes, se lleven a cabo las acciones necesarias para que en un mediano plazo se registren avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, a efecto de que se difundan, evalúen y se le dé seguimiento al ejercicio del gasto federalizado, de manera que se detecten las áreas de mejora.

Al respecto, el Gobierno Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, entregó una Minuta de la Reunión con fecha del 14 de julio de 2017, en la que se dieron a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que ejercieron recursos federales, los resultados de la auditoría, y se determinaron acuerdos y plazos para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio no han permitido que este sistema apoye, en los términos previstos, una gestión más eficiente de los fondos y programas del gasto federalizado, así como el logro adecuado de sus metas y objetivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 18 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos al municipio y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados carecen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el municipio.
- El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2016 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.
- No se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y organismos públicos descentralizados, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2016 en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.
- No se realizaron evaluaciones de desempeño a fondos y programas financiados con gasto federalizado, por consiguiente no fueron publicadas en internet.
- El municipio no tiene implementado un mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- No hay evidencia de que el gobierno municipal utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el municipio, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, el municipio no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Presidencia Municipal de Tlaxcala
Contraloría Interna
OFICIO No. MTLX/CI/1021 /2017
Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a 17 de julio de 2017
Asunto: El que se indica

LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Hago referencia a su oficio número DGEF/447/2017 de fecha 20 de junio de 2017 a través del cual nos hace llegar los resultados finales de la auditoría número 1650-GB-GF con título "Sistema de Evaluación del Gasto Federalizado", que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2016 se viene realizando en este municipio.

Al respecto, le informo que he enviado oficios de instrucción al personal responsable de la Operación de los Recursos Federales, y se tomen las acciones y medidas necesarias para que se atiendan los resultados contenidos en el oficio antes referido, llevando a cabo la Implantación y Desarrollo del Sistema de Evaluaciones de Desempeño (SED).

Así mismo le remito minuta de trabajo en donde se asumen compromisos para la solventación de los resultados finales, he instrumentar un programa y estrategias para orientar y conducir el proceso de Implementación y Desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a la disponibilidad de los recursos financieros y humanos con que cuenta este municipio.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE

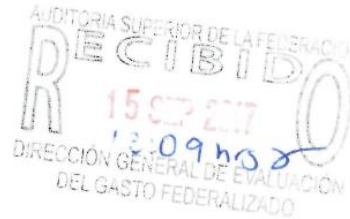
"CAPITAL... TLAXCALA trabajando para tu bienestar"
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CAPITAL TLAXCALA
TRABAJANDO PARA TU BIEN
GOBIERNO 2017 - 2021
PRESIDENCIA

LIC. ANABEL ÁVALOS ZEMPOALTECA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLAXCALA



Presidencia Municipal de Tlaxcala
Contraloría Interna
OFICIO No. MTLX/CI/1021 /2017
Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a 14 de septiembre de 2017
Asunto: El que se indica

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE



Hago referencia a su oficio número DGEGF/447/2017 de fecha 20 de junio de 2017 a través del cual nos hace llegar los resultados finales de la auditoría número 1650-GB-GF con título "Sistema de Evaluación del Gasto Federalizado", que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2016 se viene realizando en este municipio.

Al respecto, le informo que he enviado oficios de instrucción al personal responsable de la Operación de los Recursos Federales, y se tomen las acciones y medidas necesarias para que se atiendan los resultados contenidos en el oficio antes referido, llevando a cabo la Implantación y Desarrollo del Sistema de Evaluaciones de Desempeño (SED).

Así mismo le remito minuta de trabajo en donde se asumen compromisos para la solventación de los resultados finales, he instrumentar un programa y estrategias para orientar y conducir el proceso de Implementación y Desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a la disponibilidad de los recursos financieros y humanos con que cuente este municipio.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención al presente.

*Recibido: 13/Septiembre/2017
18:10 hrs*

ATENTAMENTE

"CAPITAL...TLAXCALA trabajando para tu bien"

LIC. ALMA INÉS ZAMORA GRACIA
CONTRALORA INTERNA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA



CAPITAL
TLAXCALA
TRABAJANDO PARA TU BIEN
H. AYUNTAMIENTO 2017 - 2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL